

ASUNTO: Contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de UNA MESA QUIRURGICA OFTALMOLÓGICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. PASAPC A/SUM-033382/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad del Servicio de Oftalmología, se realizan intervenciones de alta precisión (como cataratas, vitrectomías y trasplantes de córnea), para este tipo de intervenciones y sobre todo en el caso de las vitrectomías se requiere una mesa exclusivamente oftalmológica que permita bajar la altura y subirla según la fase del procedimiento. Actualmente no disponemos de una mesa quirúrgica exclusiva para procedimientos oftalmológicos y la que tenemos es multiespecialidad y esta teniendo varias averías técnicas lo que ha condicionado la suspensión de alguna intervención quirúrgica y con el fin de no reducir la capacidad quirúrgica a realizar y que no se incremente el período de espera de los pacientes, se ha determinado la necesidad de adquirir UNA MESA QUIRÚRGICA OFTALMOLÓGICA.

Se ha facilitado por parte del Servicio las prescripciones técnicas del equipo, así como las personas responsables del contrato, según Memoria Técnica del expediente, incorporando un equipo integral con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del mencionado Servicio del Hospital Universitario de Getafe.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un único equipo integral, según Memoria técnica elaborada por la jefa de Servicio de Oftalmológica y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se compone de un único lote.

La duración del mismo debería ser de 1 mes, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza del equipo, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 25.410,00 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 63305 con el siguiente desglose:

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	MESA QUIRÚRGICA OFTALMOLÓGICA	1	21.000,00	4.410,00	25.410,00

El Valor estimado del expediente asciende a 21.000,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro e instalación de un equipo sin modificaciones previstas ni opciones.

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos,

PASAPC A/SUM-033382/2026 INV SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA MESA QUIRURGICA OFTALMOLÓGICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE.

Página 1 de 3

salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos: **30%**

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1- Memoria de posiciones pre-programadas (permite más rapidez a la hora de empezar la cirugía)

-El sistema de control permite guardar y ejecutar de forma automática al menos tres (3) posiciones pre-configuradas (ej. Entrada paciente, Cirugía, Trendelenburg de emergencia).

Cumple criterio (acreditado mediante presentación de documentación que lo justifique)..... 5 puntos

No dispone de memorias programables/ no acredita.....0 puntos

2- Capacidad de carga dinámica certificada (permite poder operar a la mayoría de los pacientes sin discriminación por su peso).

Capacidad de carga máxima autorizada en movimiento igual o superior a 250 kg (acreditado mediante presentación de documentación que lo justifique)..... 5 puntos

Capacidad de carga inferior a 250 kg/no acredita..... 0 puntos

3- Arco quirúrgico regulable: El equipo incluye un arco de quirófano/anestesia acoplado directamente al cabezal, con regulación mecánica de altura y distancia, que funcione simultáneamente como soporte de campo estéril y soporte/apoyo de muñecas para el cirujano.

Cumple criterio (acreditado mediante presentación de documentación que lo justifique).....10 puntos

No cumple el criterio/ no acredita.....0 puntos

4- Plazo de garantía superior a lo exigido en pliegos (2 años) en meses (con este criterio se persigue disminuir los costes de mantenimiento.

$$P=10*((\text{plazo de garantía oferta}-24)/(\text{máximo plazo de garantía de las ofertas recibidas}-24))$$

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, La Jefa de Servicio de Oftalmología, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,
Jefa Sección de Contratación

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2026.07.24 17:00